

## **INFORME DE IMPACTO SOBRE LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL IMPULSO DE LOS/LAS DELEGADOS/AS, SUPERVISORES/AS O RESPONSABLES TERRITORIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Disposición Adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone que: *“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”*.

Considerando que la elaboración del informe de impacto sobre la familia tiene por finalidad última realizar una previsión sobre los resultados de la aplicación del proyecto y sus posibles efectos para la familia, se redacta el presente INFORME:

### **Primero.- Identificación de los objetivos en materia de desarrollo de la familia que son de aplicación.**

Dado el objeto del *Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para el impulso de los/las delegados/as, supervisores/as o responsables territoriales de prevención de riesgos laborales*, no se aprecia la posibilidad de promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el seno del proyecto.

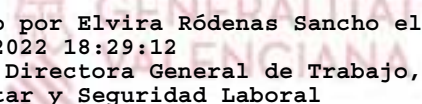
### **Segundo.- Análisis del impacto sobre la familia.**

- **Descripción de la situación de partida.** No se aprecian necesidades ni desigualdades previas en el contexto de intervención de la norma.

- **Previsión de resultados.** De la aprobación y aplicación de la Orden no es previsible que se deriven cambios sobre la situación inicialmente descrita.

- **Valoración del impacto.** En coherencia con lo expuesto, se valora el impacto sobre la familia como **NEUTRO**, toda vez que no existen necesidades ni desigualdades previas en el contexto de intervención de la norma, y no se prevé modificación alguna de esta situación.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO,  
BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL



Firmado por Elvira Ródenas Sancho el  
08/07/2022 18:29:12  
Cargo: Directora General de Trabajo,  
Bienestar y Seguridad Laboral